



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 406-2021

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 61 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala que la Dirección de Posgrado es una dependencia académica, encargada de la planificación, organización, coordinación, difusión y ejecución de las actividades de formación profesional de posgrado de la Universidad Técnica de Machala;

Que, el numeral 2) del artículo 6 del Reglamento de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala determina como función del Consejo de Posgrado proponer ante el Consejo Universitario normativa interna y procedimientos para el fomento y desarrollo de las actividades de posgrado;

Página





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 406-2021

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-CEPOS-CP-S-2021-098, firmado electrónicamente el 03 de septiembre de 2021, por parte del Abg. Stalin Rodríguez Pérez, en su calidad de Secretario Abogado *ad-hoc* del Consejo de Posgrado, quien pone en conocimiento del Rector de la Universidad Técnica de Machala, Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, el contenido de la Resolución nro. UTMACH-CEPOS-CP-2021-098, adoptada por el Consejo de Posgrado de la UTMACH que en su parte resolutive señala:

"ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO NRO. UTMACH-CEPOS-2021-538-OF, SUSCRITO POR EL DR. IVÁN RAMÍREZ MORALES, DIRECTOR DEL CENTRO DE POSGRADO, DONDE TRASLADA EL OFICIO NRO. UTMACH-CEPOS-PM-P-2021-0077-OF, EMITIDO POR LA DRA. ODALIA LLERENA COMPANIONI, COORDINADORA DE LA MAESTRÍA EN PSICOPEDAGOGÍA.

ARTICULO 2.- SUGERIR AL SEÑOR RECTOR Y POR SU DIGNO INTERMEDIO AL H. CONSEJO UNIVERSITARIO (HCU) DE LA UTMACH, APROBAR LOS SIGUIENTES DESCUENTOS PROMOCIONALES GRUPALES, PARA LA IV COHORTE DE LA MAESTRÍA EN PSICOPEDAGOGÍA, PREVIO ANÁLISIS PRESUPUESTARIO ADJUNTO A ESTA RESOLUCIÓN:

- DESCUENTOS DEL 10% DEL ARANCEL (MATRÍCULA Y COLEGIATURA) PARA DOCENTES QUE SE INCORPOREN EN GRUPOS DE CINCO PARTICIPANTES POR INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA.
- DESCUENTOS DEL 20 % DEL ARANCEL (MATRÍCULA Y COLEGIATURA) PARA GRUPOS DE PROFESIONALES DE LAS CARRERAS DE PSICOLOGÍA CLÍNICA Y PSICOPEDAGOGÍA GRADUADOS EN LA UTMACH, QUE SE INCORPOREN EN GRUPOS DE CINCO PARTICIPANTES.

ARTICULO 3.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL CURSO GRATUITO DE ACTUALIZACIÓN PSICOPEDAGOGICA A LOS OCHO POSTULANTES REGISTRADOS EN EL PROCESO DE ADMISIÓN EN LÍNEA QUE SE DESARROLLÓ DESDE EL 15 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO, COMO UNA ESTRATEGIA DE RETENCIÓN HASTA QUE SE APRUEBE Y LEGALICE LA REPROGRAMACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA CUARTA COHORTE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOPEDAGOGÍA, DONDE SE MODIFIQUEN LAS FECHAS DE MATRÍCULA E INICIO DE CLASES."



Página 14



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 406-2021

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-CEPOS-CP-S-2021-098-OF, de fecha 03 de septiembre de 2021, con sus respectivos anexos; el pleno del órgano colegiado superior de la Universidad Técnica de Machala estiman pertinente acoger el contenido del mismo por unanimidad; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, el Reglamento de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1. - Acoger el Oficio nro. UTMACH-CEPOS-CP-S-2021-098, de fecha 03 de septiembre de 2021, que contiene la Resolución nro. UTMACH-CEPOS-CP-2021-098 adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2. - Aprobar los siguientes descuentos promocionales grupales, para la IV Cohorte de la Maestría en Psicopedagogía, previo al análisis presupuestario que constan en la presente resolución:

- Descuentos del 10% del arancel (matrícula y colegiatura) para docentes que se incorporen en grupos de cinco participantes por institución de procedencia.
- Descuentos del 20 % del arancel (matrícula y colegiatura) para grupos de profesionales de las carreras de psicología clínica y psicopedagogía graduados en la UTMACH, que se incorporen en grupos de cinco participantes.

Artículo 3.- Validar el curso gratuito de actualización psicopedagógica a los ocho postulantes registrados en el proceso de admisión en línea que se desarrolló desde el 15 de julio al 15 de agosto, como una estrategia de retención hasta que se apruebe y legalice la reprogramación a la convocatoria de la cuarta cohorte del programa de Maestría en Psicopedagogía.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado. *[Firma]*



Página 2



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 406-2021

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Posgrado.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2021.

Machala, de 6 de octubre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

